

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 12841

**Indultando al reo Víctor Bazán Guerrero.**

CARLOS A. LEDGARD JIMENEZ.  
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución legislativa siguiente

Lima, 8 de febrero de 1957.

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 22º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo VICTOR BAZAN GUERRERO, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo que comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,  
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente  
de la Cámara de Diputados.

ENRIQUE MARTINELLI, Senador  
Secretario.

ERNESTO GUZMAN RAMIS, Dipu-  
tado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de  
la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Justicia y Culto, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente  
del Congreso.

ALFONSO GHERSI ORDOÑEZ, Senador  
Secretario del Congreso.

RAMON ABASOLO RAZURI, Dipu-  
tado Secretario del Congreso.

Lima, cuatro de octubre de mil nove-  
cientos cincuentisiete.

Cúmplase, comuníquese, regístrese,  
publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

AUGUSTO THORNDIKE.

\*

\* \*